



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 30/08/2019 - 11:43:30
Recibo No. 7623046, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW2F72E2FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CORPORACION AGROINDUSTRIAL DEL CARIBE COLOMBIANO SIGLA CORPOAGROCOL
Sigla: CORPOAGROCOL
Nit: 900.970.975 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla
Registro No.: 15.049
Fecha de registro: 16/05/2016
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación del registro: 26/03/2019
Activos totales: \$22.998.505,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 09 No 41 N - 90
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: corpoagrocol@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3205417083

Dirección para notificación judicial: CL 09 No 41 N - 90
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: corpoagrocol@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3205417083

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 23/04/2016, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2016 bajo el número 41.691 del libro I, se constituyó la entidad: corporacion denominada CORPORACION AGROINDUSTRIAL DEL CARIBE COLOMBIANO SIGLA CORPOAGROCOL

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	9	05/04/2018	Asamblea de Asociados	51.297	12/06/2018	I

TERMINO DE DURACIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 30/08/2019 - 11:43:30
Recibo No. 7623046, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACION: NW2F72E2FF

Duración: se fijó hasta 2056/04/23
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: 1 - Como una corporación sin ánimo de lucro, pluralista y democrática que representara a las personas naturales y jurídicas del sector agroindustrial, productivo, pesquero, agropecuario, y del comercio en general ante las entidades estatales y gubernamentales y del sector comercial, cuyas funciones estarán fundamentadas en la Constitución y las Leyes Nacionales. Los artículos 43, 144 y el Decreto 2150 de 1995, Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, los Art. 38, 39 y los Convenios 87, 98 de la OIT ratificados por Colombia. La Corporación promoverá la participación, promoción, prevención, respeto y guarda de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. 2-La Corporación solicitará a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación el acceso y el derecho a la tierra, asistencia técnica, mediante la participación a implementación de un sistema de agricultura sostenible agroindustrial, a través de la implementación de proyectos y programas que impulsen la producción, transformación y comercialización, distribución agropecuaria, piscícola, pesquera, forestal, silvicultura de especies menores, agrícolas, ganadera, avícola, acuícola, acuicultura pecuaria, siembra, cultivos y explotación del plátano y ñame, a través de cadenas productivas, mediante la seguridad alimentaria. La corporación desarrollará alianzas estratégicas en materia de asociatividad agro empresarial con productores empresarios y entidades públicas y privadas del sector solidario. 3- La Corporación realizará mediante convenios con el SENA a nivel nacional y con las corporaciones regionales autónomas, uniones temporales, para desarrollar contrato de prestación de servicios a través de los estamentos públicos y privados, con establecimientos de servicios a superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y educación institucionales de educación no formal e informal para el desarrollo profesional y con de capacitación y complementación mediante foros, seminarios, simposios, conferencias, asesorías, Diplomados, consultorías, talleres, las artes, las letras, la cultura, el folclor, la lúdica, la ciencia y la Publicidad. 4- La CORPORACION AGROINDUSTRIAL DEL CARIBE COLOMBIANO SIGLA "CORPOAGROCOL" podrá dar y recibir ayuda nacional a internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo que permita desarrollar una mayor actividad en beneficio de sus afiliados. Como también se generará y desarrollar la prestación de Servicios Profesionales de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal. 5- La corporación podrá promover la creación de agroindustrias y sistemas de comercialización que permitan la reinversión del excedente económico generado en el Campo, en las mismas empresas que lo generaron. 6- La Corporación promoverá en desarrollo la prestación de servicios de capacitación, asesorías, promotorías hacia la salud integral, a través de la seguridad social en materia de pensión y salud, ARL y otros servicios que permitan la sostenibilidad financiera an el cumplimiento de su misión y acción de acuerdo a su naturaleza. 7 - La corporación puede promover las acciones tendientes a la obtención de mejores niveles de productividad, para aumentar la producción, generar empleos permanentes buscando incidir en el equilibrio de la balanza comercial, sustitución de importaciones y promoción de la exportación de productos



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 30/08/2019 - 11:43:30

Recibo No. 7623046, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW2F72E2FF

agropecuarios, silvícolas y agroindustriales y el aprovechamiento racional del potencial de desarrollo del sector agropecuario, silvícola y agroindustrial. 8- La Corporación promoverá, desarrollará y establecerá programas de gestión, capacitación, enfocados en la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales. A través de la promoción y desarrollo en la protección y conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Mediante programas que incluyen el manejo de aguas superficiales y subterráneas, control de material particulado y de arrastre. La rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, conservación de la fauna silvestre, manejo y disposición de residuos sólidos, ordinarios y especiales; lo mismo que se desarrollará programas de capacitación mediante el reciclaje y divulgación ambiental a las comunidades en general. Y el mantenimiento ordamentacional de parques a nivel urbano y rural, construcción a inventarios, embellecimiento y construcción de humedales. La reforestación de bosques maderables, plantas, viveros, generación de bancos de semillas, la creación de huertas caseras, limpieza y reforestación de cuencas hidrográficas(arroyos), caños, lagunas, ciénagas, cuidados y siembra de árboles maderables. La Generación de empleo mediante el turismo ecológico, la recreación, para no afectar el uso de la tierra mediante los cuales se regule el uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales. 9- La corporación podrá Propiciar el establecimiento de sistemas de comercialización modernos e integrados que permitan el desplazamiento de los productos del sector agropecuario, silvícolas y agroindustriales a los sectores industrial y de servicios. 10- La Corporación implementará mediante la promoción y el desarrollo de proyectos, programas habitacionales de vivienda de interés social mediante la modalidad colectiva, asociativa, de postulación individual, construcción en sitio propio, vivienda nueva, mejoramiento de vivienda saludable, saneamiento básico, baterías sanitarias, adquisición y titulación de predios y terrenos a través del subsidio otorgado por el Estado. Para una sana convivencia, que coadyuven al Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad y riesgo, tanto en el sector urbano como en el sector rural. 11- La corporación podrá promover la capacitación de los productores para una mejor programación y eficacia de la producción, transformación y comercialización de sus productos. 12- La Corporación generará la administración de recursos con destinación específica en la alimentación del menor en sus diferentes etapas de desarrollo (escolar y nutricional). A través de programas de generación de empleo. Como la promoción y prevención, contratación, prestación de servicios de promotoras. Creada para demandar del Estado y la sociedad civil los derechos constitucionales mediante las reivindicaciones sociales, económicas, políticas, culturales, ambientales, como de igual forma adoptamos medidas en favor de los sectores discriminados y marginados del país, amparando los derechos inalienables del adulto mayor, tercera edad, niños y grupos de diversidad étnica (afrocolombianos) mujer cabeza de familia, mujer rural. Como también propender por la estabilización socioeconómica de las familias que por motivos de la violencia interna se encuentran en situación de desplazamiento forzoso en Colombia. 13- La corporación podrá promover y tomar participación en la constitución de toda clase de sociedades civiles y mercantiles, y suscribir parte de su capital, adquirir, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título de acciones, partes sociales o participar en cualquier otra forma, en sociedades ya existentes, en fondos y/o fideicomisos privados y/o públicos así como participar en su administración o liquidación; realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios e inmobiliarios, así como toda clase de monedas, títulos y valores, y realizar los actos y contratos civiles o mercantiles que tengan relación con ellos, o intervenir como asociante o asociada, de empresas, o negociaciones de cualquier naturaleza, siempre y cuando no tenga carácter preponderantemente de especulación comercial. 14- La Corporación podrá dentro del marco anterior, realizar todos los actos, convenios especiales, de cooperación mediante contratos de Prestación de Servicios necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social, a lo que de una u otra



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 30/08/2019 - 11:43:30

Recibo No. 7623046, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW2F72E2FF

manera se relacione directamente con estos y los que tengan como finalidad ejercer los derechos a cumplir las obligaciones legales o provenientes de convenios derivados de la existencia y funcionamiento de la Corporación. 15- La corporación puede posicionarse y actuar a niveles estatal y nacional como representante legítimo del sector agroalimentario y como su interlocutor ante las instancias públicas y privadas relacionadas con el sector. 16- La Corporación participará en organizaciones afines o complementarias a agencia y cooperación internacional que promuevan activamente la creación y organización de las entidades autónomas que consideren necesario para complementar sus acciones.

17- La corporación podrá coadyuvar en los procesos de innovación, generación y transferencia de tecnología, en función de las necesidades de las cadenas productivas agroalimentarias y agroindustriales. 18- La Corporación ejercerá la intermediación financiera para facilitar la adquisición de equipos, maquinarias a implementos necesarios para una eficiente labor dentro de sus objetivos con sus afiliados. Esta intermediación la ejercerá la Corporación a cualquier título y medios ante las entidades públicas y/o privadas en el orden local, municipal, regional, nacional e internacional. 19- La Corporación promoverá los procesos que apuntan a una eficiente evaluación sistemática. Promoverá servicios de auditoría, facturación, asesoría y capacitación a los diversos actores mediante la vinculación colectiva o individual Sistema de Seguridad Social en Salud. 20- La Corporación promoverá la participación en política a cada uno de sus miembros en las diferentes instancias que ofrece la democracia nacional, a través de la participación ciudadana.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$23.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Aprobar todo gasto mayor de un (1) salario mensual legal y hasta cuatro (4) salarios mínimos legales, con excepción de los sueldos asignados en el presupuesto. Elegir y remover al Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo tiene la Representación Legal de la corporación, y por lo tanto, puede celebrar contratos, otorgar poderes, convenios uniones temporales etc., pero requiere paro requiere para tales actividades autorización previa a la Junta Directiva. Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes entre otras: Ejercer la representación legal de la entidad y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y las normas de los presentes estatutos. El Director Ejecutivo podrá, con previa autorización de la Junta Directiva, realizar actos y celebrar convenios o contratos que de forma individual alcancen una suma igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 003/17 del 19/05/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta



Cámara de Comercio de Barranquilla
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 30/08/2019 - 11:43:30
Recibo No. 7623046, Valor: 5.800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW2F72E2FF

Cámara de Comercio el 06/06/2017 bajo el número 48.370 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Palomino Misat Oscar Antonio	CC 17841089

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 003/19 del 11/07/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/08/2019 bajo el número 54.687 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cortes Blanco Robinson	CC 8.716.584
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Fernandez Pacheco David Jesus	CC 8.687.974
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ardila Rodriguez William	CC 9.134.698
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Martinez De Leon Manuel Francisco	CC 9.138.275
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Barraza Figueroa Alex Javier	CC 8.679.354
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Vacante .	SN 201.972.042.895
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Vacante .	SN 2.019.720.197.968
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Vacante .	SN 2.019.720.650.051
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Vacante .	SN 2.019.720.146.810

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 23/04/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2016 bajo el número 41.691 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Gordon Atencio Ketty de Jesus	CC 42491680

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 30/08/2019 - 11:43:30
Recibo No. 7623046, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NW2F72E2FF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.